

# 4. FACTOR 4

## PROCESOS ACADÉMICOS



### 4.1. Característica 12:

#### **POLÍTICAS ACADÉMICAS**

*La Institución de Alta Calidad se reconoce porque en todo su ámbito de influencia sitúa al estudiante en el centro de su labor y logra potenciar al máximo sus conocimientos, capacidades y habilidades durante su proceso de formación que debe ser abordado de manera integral, flexible, actualizada e interdisciplinar, acorde con una visión localmente pertinente y globalmente relevante.*

**NIVEL**

de Ponderación

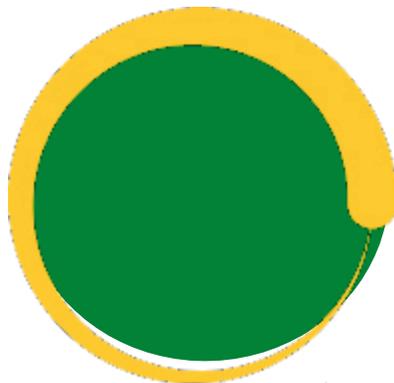
**ALTO**

**Peso relativo**

**50%**

### JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

*Para la UPTC, la formación integral de sus estudiantes es el sustento fundamental de su labor. De allí que sus políticas académicas estén orientadas a la creatividad, el avance científico, cultural y la transformación social. En esta misma dirección, lineamientos académicos en torno a la interdisciplinariedad, el manejo de lenguas extranjeras, el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación y, la flexibilidad y actualización permanente de: planes de estudios, metodologías y estructura curricular; se dirigen hacia la fundamentación científica, ética y ciudadana de nuestros estudiantes.*



**GRADO**

de Cumplimiento

**ALTO**





Estudiantes  
Foto por: Oficina de Comunicaciones UPTC



## 4.1.1. Juicio de Calidad



### **Formación integral, flexibilización curricular, Internacionalización e interdisciplinariedad.**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia define sus propósitos de formación integral y establece estrategias de flexibilización curricular, internacionalización e interdisciplinariedad en el [Acuerdo 050 de 2008](#) donde establece, a la vez, las áreas que definen su proyecto de formación: General, Interdisciplinar, Disciplinar y de Profundización; en donde al Área General le corresponde la formación integral en términos del desarrollo del pensamiento crítico, ciudadano y de reconocimiento cultural. Por otro lado, los proyectos académicos educativos -PAE- contemplan una serie de actividades extracurriculares dirigidas a los estudiantes y su formación integral; a la vez se desarrollan: foros, congresos, conferencias, talleres, seminarios, encuentros, semilleros de investigación, programa de jóvenes investigadores, participación en proyectos, trabajos de extensión, proyección social, participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, apoyadas por cada una de las respectivas dependencias. También dentro de la formación integral se cuenta con el fortalecimiento de aprendizaje de una lengua extranjera, proceso que se desarrolla bajo la dirección del Instituto Internacional de Idiomas, y el afianzamiento de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En cuanto a la flexibilidad, la Universidad ha establecido normativas correspondientes, así: [Acuerdo No. 050 de 2008](#) por el cual “se establecen los criterios para la implementación del Sistema de Créditos y se definen las Áreas de Estructuración Curricular de los Programas de Pregrado Presenciales, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”; a la vez que el Reglamento Estudiantil [Acuerdo No. 130 de 1998](#) contempla estrategias para realizar validaciones, homologaciones y transferencias, tanto internas como externas a los estudiantes. El artículo No. 32 del Estatuto Académico, [Acuerdo No. 070 del 2015](#), define la posibilidad y la flexibilidad en las dimensiones curriculares como: la posibilidad que tiene el estudiante de optar por diferentes vías de movilidad dentro del currículo.



XIII Encuentro de la Facultad de Ciencias  
Foto por: Oficina de comunicaciones  
UPTC

Así mismo, para responder a las estrategias de internacionalización del currículo, el [Acuerdo No.050 del año 2008](#) reconoce que las actuales políticas educativas y los nuevos enfoques pedagógicos le exigen a la Universidad mecanismos para la movilidad interna, externa y la homologación de programas académicos; de este modo, la Universidad contempla en el [Acuerdo No. 070 del Estatuto Académico](#), Título 6, de la Internacionalización y de la Cooperación Internacional, artículo No. 67, que: La UPTC reconoce la internacionalización y cooperación interinstitucional como el esfuerzo sostenido y sistemático, para hacer que la educación superior responda ante los requisitos y desafíos relacionados con la globalización de la sociedad, la economía, el trabajo y los mercados.

En la UPTC se define la interdisciplinariedad como un espacio académico que garantiza los procesos de formación integral, en tanto que responden a las discusiones y construcción de saberes comunes a los programas que participan en campos disciplinares. El estudiantado puede acceder a diversos cursos, seminarios, de manera diversa, según el campo de saber en el que se esté formando. El artículo 32 del Estatuto Académico, del [Acuerdo No. 070 del 2015](#), hace referencia a la interdisciplinariedad como: “La disponibilidad de currículos abiertos que permitan el diálogo de profesores y estudiantes con otras disciplinas y formas de comprensión del mundo, así como la posibilidad de conformar y consolidar comunidades académicas en los diferentes espacios institucionales”.

La interdisciplinariedad se garantiza en la reglamentación en el artículo 5º del [Acuerdo No. 050 de 2008](#) por el cual se acuerda el sistema de créditos y se define las áreas de estructuración curricular. Como componente de la estructura curricular se contempla: los saberes, las competencias y las prácticas afines que comparten varios programas académicos, de acuerdo con las finalidades existentes. Así mismo, las prácticas investigativas con los grupos de investigación, fomentan la interdisciplinariedad en tanto que se ejecutan proyectos que involucran diferentes áreas del conocimiento.

## ➤ Evaluación y actualización de los currículos y planes de estudio

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el [Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2018](#) determinó en el Proyecto 2, “Analizar y evaluar la estructura curricular de los programas académicos”, cuyo propósito institucional es el de formular un lineamiento para desarrollar la actualización y modernización de los Proyectos Académicos Educativos de los programas de pregrado. En concordancia se determinó en el año 2016, por parte del Consejo Académico, desarrollar una fase de evaluación y diagnóstico a los **-PAE-** a través del Modelo de Evaluación Curricular **-MEC-** presentado por la Vicerrectoría Académica. La Comunidad Académica, bajo la coordinación de los Comités Curriculares, generó espacios de discusión crítica y evaluación a los Proyectos

Académicos Educativos -PAE- aprobados en el año 2010, según el [Acuerdo No. 050 de 2008](#). El resultado presentado en el año 2017 al Consejo Académico dio cuenta del análisis hecho a los componentes y aspectos que conforman los -PAE- arrojando un diagnóstico que evidencia sus fortalezas y debilidades; en consecuencia, cada Comité Curricular propuso las acciones de mejora necesarias para la actualización curricular.

### ➤ **Dominio de lenguas extranjeras por parte de profesores y estudiantes**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante [Acuerdo No. 073 de 2009](#) crea el **Instituto Internacional de Idiomas** adscrito a la Vicerrectoría Académica; es el encargado de atender las necesidades educativas en lengua extranjera a: estudiantes de pregrado, posgrado, docentes, administrativos, funcionarios de la UPTC y comunidad externa. El Instituto Internacional de Idiomas se ha planteado por objetivos: ofrecer capacitación, cualificación, actualización y asesoría en el aprendizaje de idiomas y de formación continuada; además, diseñar, desarrollar y evaluar los cursos para los diferentes programas académicos de la universidad tanto de pregrado, como posgrado, aplicar exámenes de suficiencia y proficiencia en lengua extranjera, ofrecer asesoría para el intercambio educativo y garantizar las pasantías en el extranjero para estudiantes y docentes de la Universidad. El Instituto ofrece los cursos de inglés, francés, alemán y portugués impartidos en la formación de los programas de pregrado y posgrado; así mismo, oferta en la parte de extensión, dieciséis (16) cursos: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino-mandarín, ruso, coreano entre otros, dirigido a estudiantes de posgrado, usuarios de la UPTC, o personal externo (niños, jóvenes, adultos).

El diseño curricular de los programas de pregrado de la Universidad, aprobado por el [Acuerdo No. 050 de 2008](#), establece en el artículo 13º: que el idioma extranjero esté por fuera del Plan de Estudio y sea de carácter obligatorio para la graduación, su competencia es evaluada y certificada mediante una prueba estandarizada aplicada por el Instituto Internacional de Idiomas; constituido como un requisito para matricularse al séptimo semestre de cada programa. La Universidad mediante [Acuerdo No. 005 de 2017](#) emitido por el Consejo Superior, modificó el

artículo 13º; e incrementa el nivel requerido para graduarse a **B1** del Marco Común Europeo. La Universidad ofrece hasta seis niveles de lengua extranjera de manera gratuita. En este sentido, el [Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2018](#) contempla en el Lineamiento 2 "Formación y Docencia", el Programa 2.3 "Fortalecimiento del Desarrollo Profesional de Docentes y Estudiantes" y el Proyecto 2.3.2 "Cualificación de Docentes y Estudiantes", el cual plantea instituir el fortalecimiento de las competencias asociadas al uso de un segundo idioma en la Comunidad Académica; por tal razón, se han venido desarrollando un conjunto de acciones que promueven el cumplimiento de dicho objetivo, dirigido a docentes, estudiantes y administrativos.

La siguiente tabla muestra la participación de la Comunidad Universitaria beneficiada en los cursos virtuales de lengua extranjera ofrecidos a través de la Dirección de Relaciones Internacionales en la plataforma SLANG, la cual empezó a funcionar a partir del año 2016.

<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Estudiantes de pregrado	24	411	197
Estudiantes de maestría	67	70	74
Estudiantes de doctorado	14		
Docentes	32	29	106
Personal administrativo	39	12	41
Funcionarios ORI	3	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>179</b>	<b>522</b>	<b>418</b>

Fuente: Dirección de Relaciones Internacionales, 2019

## ➤ Tecnologías de la información y la comunicación en procesos académicos

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en la [Resolución 27 de 2013](#), artículo 5, programa 7, reconoce las Tecnologías de la información y la comunicación, TIC, para el apoyo a los procesos de formación, investigación y extensión universitaria. De esta manera, fortalece la presencia de la UPTC en regiones estratégicas, mediante la oferta de programas formales y no formales en la modalidad virtual.

El [Acuerdo No. 070 de 2015](#) Estatuto Académico, Capítulo 13, artículo 58, de las tecnologías de la información y la comunicación, presenta las estrategias didácticas que hacen uso de las diversas tecnologías de la información y la comunicación, utilizadas en función de los objetivos curriculares de cada programa. En concordancia, [El Acuerdo No. 050 de 2008](#), aprueba las Áreas de Estructuración Curricular y en el artículo 14, determina que la informática estará fuera del plan de estudios, razón por la cual, la Universidad, por intermedio de la Escuela de Licenciatura en Informática, ofrece cursos de forma gratuita a los estudiantes que lo requieran.

La UPTC para desarrollar las actividades en TIC cuenta con más de 50 aulas de informática que contribuyen al fortalecimiento del uso de las -TIC; así mismo ha creado el Departamento de Innovación Académica, [Acuerdo No. 001 de 2018](#). El departamento implementó la plataforma Moodle del Aula Virtual para el desarrollo de Objetos Virtuales de Aprendizaje -OVA-, creados por los docentes de la Institución. Así mismo, el Lineamiento 2 "Formación y Docencia", del Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2018, establece el Proyecto 2.2.4: "Desarrollo de la Oferta de Programas Virtuales", el cual tiene como objetivo actualizar el modelo de oferta, crear programas de pregrado y posgrado, desarrollar materiales educativos y ofrecer cursos gratuitos.

En cuanto a los Recursos informáticos dispuestos para el ejercicio de la docencia en la Universidad, se tiene un total de 51 salas de informática tanto en la Sede Central Tunja como en las Sedes Seccionales, todas dotadas de equipos de cómputo, conexión a internet y equipos de ayudas audiovisuales, con horarios amplios y flexibles disponibles para estudiantes y docentes; estrategias que facilitan el ejercicio de la docencia y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.



**Profesor Carlos Gabriel Hernández, Ingeniero Civil,  
Magister en Metalurgia y Ciencia de los Materiales  
Foto por: Oficina de Comunicaciones  
UPTC**

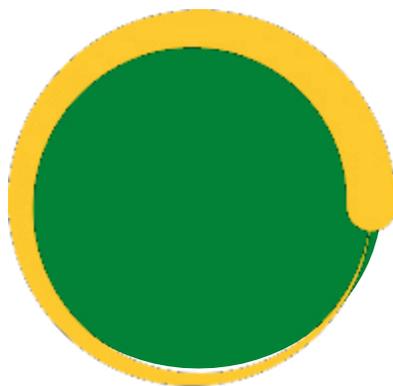
## 4.2. Característica 13: **PERTINENCIA ACADÉMICA Y RELEVANCIA SOCIAL**

*La Institución ha establecido criterios claros de orientación académica para crear, diferenciar y relacionar los programas de pregrado y de posgrado de sus diferentes niveles, modalidades, metodologías y educación continuada, así como políticas coherentes con las condiciones para la apertura y desarrollo de estos en atención a sus enunciados misionales y su proyecto educativo. Dichos criterios incluyen el alcance, la pertinencia y relevancia social, la actualización del conocimiento, la formación investigativa y la creación artística.*



### JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

*La Universidad debe establecer criterios claros que le permitan identificar alcances, pertinencia, relevancia social, actualización, formación investigativa y de creación artística en relación a sus programas de pregrado y posgrado así como en términos de metodologías y educación continuada.*



**GRADO**  
 de Cumplimiento  
**ALTO**





## 4.2.1. Juicio de Calidad

### ➤ Correspondencia entre los perfiles formativos y los objetivos de los programas

La UPTC en el año 2018 en su proceso de actualización curricular por medio de la implementación del Modelo de Evaluación Curricular - **MEC**, analizó la pertinencia de los perfiles, competencias, plan de estudios, metodologías de enseñanza-aprendizaje, entre otros aspectos; adicionalmente se diagnosticó la pertinencia curricular en el contexto regional, nacional e internacional; como resultado se ajustó la Misión, Visión, Propósitos y Objetivos de los Programas, así como los perfiles de formación profesional y ocupacional, las competencias, el desarrollo de trabajo interdisciplinario, la flexibilidad curricular, la internacionalización, la formación integral y los modelos de enseñanza-aprendizaje, en el contexto de la globalización.

La Universidad, en su Sistema Integrado de Gestión de la Calidad -SIG-, cuenta con un proceso Misional denominado **Gestión de Programas Académicos**; la aplicación de este sistema arroja como resultado un documento base para la formulación o actualización de los Proyectos Académicos Educativos -PAE-. El proceso de elaboración del documento usa tres procedimientos: La formulación o actualización de los **Proyectos Académicos Educativos -PAE-** de programas de pregrado, la creación y modificación de programas académicos, y la autoevaluación de programas de pregrado.

En el caso de creación de nuevos programas académicos de pregrado, la pertinencia se complementa con un estudio de mercado. La Universidad en cumplimiento con lo dispuesto en los [Decretos 1295 de 2010](#) y [1075 de 2015](#), en particular el artículo 5, numeral 2, debe realizar un análisis del estado de la educación en el área del programa y de la ocupación profesional en el ámbito nacional e internacional; de igual manera, se realiza un estudio de pertinencia para determinar las necesidades formativas del país o de la región, de acuerdo con referentes internacionales. Los procesos de renovación de los registros calificados y los programas de pregrado nuevos, deben acogerse a lo establecido en esta norma y hacerlo explícito en el documento Maestro.

## ➤ Vinculación de los programas académicos y de sus estudiantes con la actividad investigativa de la Institución

La actividad investigativa de la Universidad se encuentra bajo la Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, creada por [Acuerdo No. 001 de 2018](#), que establece la normatividad para el fomento y desarrollo de la investigación científica e innovación tecnológica, órgano del gobierno universitario que se encarga de la formulación, vigilancia y ejecución de las políticas de investigación, extensión, producción y difusión del conocimiento (proyección social), como eje articulador de la vida académica. Los procesos de investigación incorporan estudiantes de pregrado y posgrado, a través de grupos y proyectos; los primeros en calidad de semilleros de investigación y los segundos como jóvenes investigadores; el objetivo fundamental es apoyar a la academia en la formación integral, como propósito misional. A su vez, la VIE es la encargada de distribuir los recursos presupuestales anualmente entre los grupos de investigación reconocidos; así como las diversas convocatorias de investigación; este mecanismo permite a los semilleros participar junto con el programa de jóvenes investigadores. Los estudiantes de último semestre pueden vincularse a la actividad investigativa desarrollando una modalidad de trabajo de grado con los proyectos de investigación, establecido en la [Resolución No. 16 del año 2009](#), artículo 3.

Como Política Institucional derivada del [Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2018](#), en el Lineamiento 1 “Investigación e Innovación” Programa 1.2 “Fomento a la investigación”. La universidad propone el Proyecto de “Fortalecimiento de las capacidades de grupos de investigación” la Universidad propone el Proyecto de “Fortalecimiento de las capacidades de grupos de investigación”, el cual establece como metas: Mantener categorizados los grupos de investigadores, como también incrementar el número de semilleros y jóvenes investigadores. La investigación y su impacto humano, científico, social y político en la UPTC, constituye una dimensión misional transversal de la naturaleza universitaria, que junto con la Docencia y la Extensión están orgánicamente reconocidas y estructuradas, soportadas legal y administrativamente, mediante el [Acuerdo de Consejo Superior No. 063 de 2016](#), reestructurado en el [Acuerdo No. 001 de 2018](#), a través del cual asume funciones y labores la **Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE)**,

## Número de semilleros y jóvenes investigadores vinculados a grupos de investigación por seccionales 2014 – 2018

CONVOCATORIA	CATEGORIA	TUNJA	DUITAMA	SOGAMOSO	CHIQUINQUIRA	TOTAL
<b>2014</b>	Semilleros	361	30	35	10	436
	Jóvenes	60	7	2	0	69
	<b>TOTAL</b>	<b>421</b>	<b>37</b>	<b>37</b>	<b>10</b>	<b>505</b>
<b>2015</b>	Semilleros	562	58	63	17	700
	Jóvenes	45	2	3	1	51
	<b>TOTAL</b>	<b>607</b>	<b>60</b>	<b>66</b>	<b>18</b>	<b>751</b>
<b>2016</b>	Semilleros	869	109	97	25	1100
	Jóvenes	34	4	2	0	40
	<b>TOTAL</b>	<b>903</b>	<b>113</b>	<b>99</b>	<b>25</b>	<b>1140</b>
<b>2017</b>	Semilleros	1191	170	146	36	1543
	Jóvenes	36	3	2	0	41
	<b>TOTAL</b>	<b>1227</b>	<b>173</b>	<b>148</b>	<b>36</b>	<b>1584</b>
<b>2018</b>	Semilleros	1455	235	167	67	1924
	Jóvenes	36	4	6	1	47
	<b>TOTAL</b>	<b>1491</b>	<b>239</b>	<b>173</b>	<b>68</b>	<b>1971</b>

Fuente: Equipo OCITEB - UPTC

Estadística de escalafonamiento, según Convocatoria Colciencias 781-2017.

<b>FACULTAD*</b>	<b>IE</b>	<b>IS</b>	<b>IA</b>	<b>IJ</b>	<b>TOTAL</b>
Ciencias		4	10	50	64
Ciencias de la educación	1		12	32	45
Ingeniería		2	10	16	28
Ciencias agropecuarias		3	9	8	20
Ciencias de la salud		2	1	17	20
Sede seccional duitama			7	12	19
Sede seccional sogamoso	1	1	3	11	16
Ciencias económicas y administrativas				12	12
Sede seccional chiquinquirá				6	6
Derecho y ciencias sociales			2	3	5
Estudios a distancia			1	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>55</b>	<b>170</b>	<b>239</b>

\*Investigador Emérito IE; Investigador Sénior IS; Investigador Asociado IA; Investigador Junior IJ  
 Fecha de corte. Dic 2018. Fuente Resultados Colciencias. Comité docente. Elaborado por: OCITEB

### 4.3. Característica 14: PROCESOS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTENSIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

*La Institución aplica consistentemente políticas y procedimientos claros y adecuados para la creación, modificación y extensión de programas académicos de pregrado y posgrado que garanticen calidad académica.*

**NIVEL**

de Ponderación

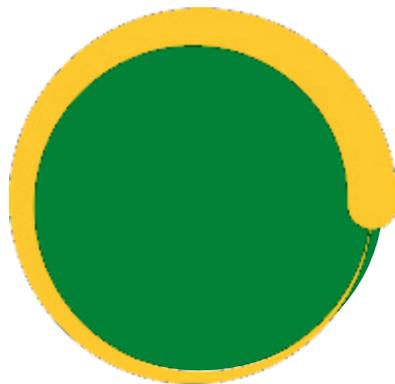
**BAJO**

**Peso relativo**

→ **20%**

## JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

*Los procesos de apertura de nuevos programas académicos o sus modificaciones, complementan los resultados de los procesos de autoevaluación realizados y los estudios del entorno que requieren la presencia de la Universidad en otros lugares geográficos del país, para atender la demanda de formación académica con calidad.*



**GRADO**

de Cumplimiento

**ALTO**





## 4.3.1. Juicio de Calidad

### ➤ Políticas institucionales para la creación, modificación y extensión de programas académicos.

En materia de creación, modificación o extensión de programas académicos, la Universidad ha definido el Lineamiento 2 "Formación y Docencia" del [Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018](#), el Programa 2 "Evaluación y Fortalecimiento de Programas Académicos con base en las apuestas regionales, nacionales e internacionales", el cual pretende: Lograr la excelencia académica, obtener el reconocimiento social de la Universidad en los contextos nacional e internacional, ampliar la oferta académica en todos los niveles y modalidades de formación; crear programas que impulsen el avance social, económico, científico y tecnológico de la región; lo anterior enfatiza en Maestrías y Doctorados como espacios propicios para consolidar las capacidades investigativas de la Institución.

Adicionalmente, se quiere fortalecer el Modelo de Oferta de Programas Virtuales, que constituye una apuesta clave en el avance del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-. La Universidad, en respuesta a la función social, establece un Proyecto para el fortalecimiento de la Regionalización mediante el [Acuerdo No. 063 del año 2018](#), por el cual se establece la política institucional de regionalización de educación superior, que orienta y brinda directrices generales para el desarrollo y mejoramiento continuo de las estrategias de regionalización implementadas, así como otras que a futuro se puedan adoptar de acuerdo con las capacidades institucionales. De igual manera, la Vicerrectoría Académica cuenta con el proceso de **D-GPA, Gestión de Programas Académicos del Sistema Integrado de Gestión -SIG-**, el cual contiene los procedimientos establecidos y aprobados por el Consejo Académico, mediante el cual se da la creación, modificación, extensión y ampliación de cobertura de los programas de la Universidad.

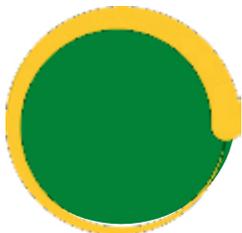
## ➤ **Creación, modificación y extensión de programas académicos**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de manera responsable, comprometida y pensando en la calidad y pertinencia de la oferta académica de sus programas, mantiene procedimientos claros y adecuados para la creación, modificación y extensión de los programas, tanto de pregrado como de posgrado en las diferentes modalidades.

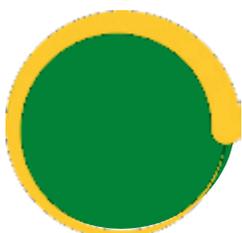
Las iniciativas de creación de nuevos programas académicos se gestan en los Comités Curriculares o grupos de investigación, quienes desarrollan y presentan el Proyecto ante las instancias correspondientes, así:



El Consejo de Facultad abre un espacio para escuchar la propuesta, presentar observaciones y aprobar en primera instancia la iniciativa; posteriormente, analiza la pertinencia, los recursos académicos necesarios para llevar a cabo el proyecto, y de existir objeciones o negación, el grupo ponente tendrá que replantear su propuesta.



La Vicerrectoría Académica cuenta con funcionarios comprometidos en la revisión de los documentos y el cumplimiento de la Normatividad Nacional, los Lineamientos Institucionales, y los Formatos solicitados debidamente diligenciados respecto a Plan de Estudios -PAE-, Proyecto de Acuerdo y Contenidos Programáticos y Temáticos centrales. De existir alguna inconsistencia, el Vicerrector Académico oficiará de forma oportuna a los interesados para que se realicen las respectivas correcciones.



El Consejo Académico abrirá un espacio en su agenda para escuchar la sustentación del proyecto; posteriormente nombra una Comisión de Consejeros, quienes de manera comprometida y oportuna, entregan las observaciones a que haya lugar. Por otra parte, el Consejo Académico solicita concepto jurídico y de la oficina de planeación respecto a la viabilidad técnica y económica del proyecto. De existir observaciones, el grupo ponente ajustará el proyecto para continuar el

trámite. Si los conceptos son todos positivos, el Consejo Académico aprueba y recomienda al Consejo Superior la firma del Acuerdo.

El Consejo Superior, en una de sus sesiones ordinarias, abre un espacio en la agenda para escuchar la sustentación del proyecto; de existir objeciones, los ponentes deberán ajustarlo y presentarlo nuevamente. Si no existe ninguna observación, el Consejo Superior aprueba y firma el Acuerdo mediante el cual se crea, modifica, se extiende o se amplía la cobertura de un programa académico de pregrado o de posgrado.

Posteriormente, la solicitud se eleva ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN- acogiendo lo establecido en el [Decreto 1075 de 2015](#), y el Sistema de Información para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES-. Una vez obtenido el Registro Calificado se procede a convocar a los aspirantes para el proceso de selección y matrícula.

La Universidad mediante estos mecanismos, desde el año 2014-2018, ha creado 14 programas de pregrado y 38 de posgrado en los diferentes niveles de formación en todas las Facultades.

### ➤ **Políticas para la creación, modificación, extensión y eliminación de los programas**

El Consejo Académico, en atención a las solicitudes particulares de las Facultades y Programas, abre espacios de análisis y evaluación a los lineamientos establecidos y solicita a la Vicerrectoría Académica los ajustes correspondientes. De igual manera, una vez aprobados los Lineamientos Curriculares de Programas por parte del Consejo Superior, establece los ajustes necesarios al procedimiento con el ánimo de garantizar su implementación. Por último, de existir modificaciones en la Normatividad Nacional, la Vicerrectoría Académica está en la obligación de realizar las modificaciones en el procedimiento SIG (Sistema Integrado de Gestión) en conformidad con la norma.

# APRECIACIÓN GLOBAL FACTOR 4

## PROCESOS ACADÉMICOS

*Una Institución de alta calidad se reconoce porque en todo su ámbito de influencia sitúa al estudiante en el centro de su labor y logra potenciar al máximo sus conocimientos, capacidades y habilidades durante su proceso de formación que debe ser abordado de manera integral, flexible, actualizada e interdisciplinaria, acorde con una visión localmente pertinente y globalmente relevante.*

**NIVEL**

de Ponderación

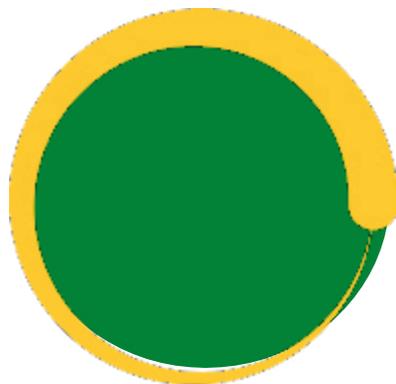
**ALTO**

**Peso relativo**

**11%**

## JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN

*Es indispensable que la Universidad atienda las necesidades del entorno social con currículos de pregrado y posgrado pertinentes, flexibles, interdisciplinarios y actualizados; con políticas académicas modernas, concertadas y coherentes con el modelo pedagógico institucional.*



**GRADO**

de Cumplimiento

**ALTO**





#JuegueleLimpioalaUptc

UPTC - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Educación Superior Pública de Boyacá

LA U  
QUE

que quiero. Le juego limpio a

Estudiantes  
Foto por: Oficina de comunicaciones  
UPTC





La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cumple con el factor Procesos Académicos en Alto Grado, ya que su estructura está pensada para ubicar al estudiante en el centro de los procesos formativos, pues crea espacios y ambientes propicios para la apropiación del saber y la discusión crítica sobre la ciencia, la tecnología, la innovación, el arte, la cultura, los valores, la sociedad y el Estado. Así mismo, la Institución crea la normatividad necesaria para: Favorecer la formación del estudiantado; establecer políticas y estrategias institucionales de formación integral, flexibilización curricular, internacionalización e interdisciplinariedad; y adelantar procesos y mecanismos de evaluación y actualización de los currículos.

Por otro lado, la Institución cuenta con políticas y estrategias sobre el dominio de lenguas extranjeras, uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación en los procesos académicos de profesores y estudiantes. Igualmente, ha establecido criterios claros de orientación académica para crear, diferenciar y relacionar los programas de pregrado y de posgrado en sus diferentes niveles, modalidades, metodologías, como también de educación continuada, así, como políticas coherentes con las condiciones para la apertura y desarrollo de estos en atención a sus enunciados misionales y su proyecto educativo. Dichos criterios incluyen el alcance, la pertinencia y relevancia social, la actualización del conocimiento, la formación investigativa y la creación artística.

La Universidad cuenta con políticas y procedimientos claros y adecuados para la creación, modificación y extensión de programas académicos de pregrado y posgrado que garanticen la calidad académica, y contribuyan al fortalecimiento del contexto local, nacional e internacional.

### Fortalezas del Factor Procesos Académicos

- Los escenarios que propician discusión sobre ciencia, tecnología, innovación, arte, cultura, valores, sociedad y el Estado, sustentado en la presencia de una estructura curricular propuesta desde el [Acuerdo 050 de 2008](#) emanada por el Consejo Académico, el cual contempla los propósitos y contenidos del Área General, Interdisciplinar y Disciplinar y de Profundización.

- El Área General que responde a la formación integral, en términos de construcción de la subjetividad desde el pensamiento crítico axiológico y cultural, y busca favorecer la formación integral del estudiantado mediante la flexibilización curricular y las posibilidades de movilidad.
- El reconocimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión como centros de su quehacer y las plasma en la estructura orgánica universitaria.
- Los procesos de Investigación y Extensión con alto nivel de productividad académica.
- El [Acuerdo No. 001 de 2018](#) que crea y otorga funciones a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- para la formulación, vigilancia y ejecución de las políticas de investigación, extensión, producción y difusión del conocimiento.
- La vinculación de los programas académicos y de sus estudiantes a la actividad investigativa, dicha vinculación se plasma como política institucional en su [Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2018](#), en el Lineamiento 1 “Investigación e Innovación” Programa 1.2 “Fomento a la investigación”, donde se propone como una de sus metas: “aumento de semilleros de investigación y jóvenes investigadores”.
- La participación de estudiantes en los procesos de investigación en calidad de semillero que ha venido en ascenso: De 436 en 2014 pasó a 1924 en 2018.
- La normatividad existente para el fomento y desarrollo de la investigación científica e innovación tecnológica que garantiza la vinculación de los programas académicos y de sus estudiantes con la actividad investigativa.
- La actualización curricular de acuerdo con las exigencias de alta calidad, por medio del mecanismo MEC (Modelo de Evaluación Curricular) que permite evaluación y diagnóstico de la pertinencia de los proyectos académicos educativos.
- La evaluación efectuada mediante el MEC que propició iniciar un proceso de discusión para el ajuste académico y curricular de acuerdo con los planes de mejoramiento, a partir del segundo semestre de 2018.

- La institucionalización de la cultura de la autoevaluación mediante los procesos para renovación de registro calificado y de acreditación de alta calidad de los programas del pregrado.
- La respuesta a los cambios y los desarrollos en las técnicas de la comunicación y de la información, las cuales ha complementado los procesos formativos presenciales con virtuales.
- El reconocimiento que las tecnologías de la información y la comunicación, TIC, representa una oportunidad para la utilización e implementación de estas herramientas fundamentales en los procesos de formación, investigación y extensión universitaria.
- El reconocimiento social de la Universidad en el contexto nacional e internacional, mediante la ampliación de la oferta académica en todos los niveles y modalidades de formación, para impulsar el avance social, económico, científico y tecnológico de la región.
- La creación, modificación y extensión de programas se encuentra regulada por el [Acuerdo No. 070 de 2015](#), estandarizada mediante un proceso D-GPA, Gestión de Programas Académicos del Sistema Integrado de Gestión -SIG-.
- La sistematización de los procedimientos establecidos y aprobados por el Consejo Académico para la creación, modificación, extensión y ampliación de cobertura de los programas de la Universidad, e incluida en el Lineamiento 2, "Formación y Docencia" del [Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2018](#).
- La creación, modificación y extensión de los programas que parte de la iniciativa de Comités Curriculares o grupos de investigación quienes presentan y sustentan su proyecto a Consejo de Facultad y Consejo Académico.
- La política de regionalización creada mediante [Acuerdo No. 063 de 2018](#).

### **Oportunidades de mejoramiento del Factor Procesos Académicos**

- Continuar con la actualización de las estructuras curriculares que responda a los criterios de interdisciplinariedad, flexibilidad e internacionalización, con la participación de toda la comunidad académica.

- Iniciar un proceso de actualización curricular de los programas de posgrado.
- Fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua extranjera de la comunidad upetecista.
- Optimizar el uso de herramientas tecnológicas y acceso a las -TIC-, en función de los procesos académicos.